

Recomendaciones
del Consejo del Audiovisual de Cataluña
sobre el tratamiento de la violencia de género en
los programas informativos y de entretenimiento
en los medios de comunicación

1. Tratar la violencia de género como violación de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas.

Conviene dar información sobre violencia de género, para ayudar a visualizar el fenómeno en toda su complejidad. El maltrato es, a la vez, un delito y un problema social. No es recomendable, no obstante, propiciar directamente la noticia de casos particulares a través de los medios si no existe una denuncia previa ante los organismos oficiales pertinentes.

2. Seleccionar y diversificar las fuentes de información.

Debe evitarse recoger el testimonio de vecinos y familiares, si no tienen datos concretos y aprovechables. Es recomendable la utilización de fuentes cualificadas y especializadas.

3. Respetar el derecho a la intimidad de las personas agredidas y la presunción de inocencia de los agresores.

Preservar el anonimato de las personas afectadas, sobre todo si son menores, y respetar siempre su decisión sobre la difusión de su identidad. Debe respetarse, también, la decisión de los cuerpos de seguridad res-

pecto a la difusión, o no, de determinada información, que pueda influir en el proceso de la investigación. Debe evitarse siempre que las informaciones publicadas permitan llegar a conclusiones prematuras sobre los hechos antes de una resolución judicial.

4. Respetar la dignidad de la persona agredida y no mostrarla nunca sin su consentimiento previo.

Debe evitarse el acoso de la persona agredida por parte de fotógrafos, micrófonos y cámaras de televisión. Es más útil y menos morboso esperar que la persona afectada recupere la autoestima y el equilibrio antes de mostrarse en los medios. La persona agredida puede ser un buen testigo pero nunca un reclamo publicitario.

5 . Usar conceptos y terminología que se ajusten a la definición de los hechos.

Conviene hacer un tratamiento mediático igualitario de hombres y mujeres, evitando los estereotipos y tópicos, que frivolizan y banalizan el tratamiento de los casos de violencia de género. Deben evitarse adjetivaciones que puedan contribuir a una justificación implícita de la agresión.

6 . Evitar el sensacionalismo, la morbosidad y el dramatismo, tanto por lo que se refiere a la forma (imágenes) cómo al contenido (mensaje verbal) de las informaciones sobre violencia de género.

Todas las imágenes deben ser respetuosas con la dignidad de las personas, de aquí la necesidad de evitar las descripciones detalladas, escabrosas o impactantes –sobre todo en una reconstrucción de los hechos–, que son el resultado de un tratamiento morboso. No debe confundirse la morbosidad con el interés social.

7 . En el proceso de montaje, es preciso escoger sólo aquellas imágenes que aporten contenido. Evitar que se concentre la atención en las personas agredidas.

Preservando el contenido y la objetividad de los informativos, debe procurarse la emisión de planos impersonales, neutros, que no permitan identificar el lugar de los hechos ni relacionar personas concretas. Conviene valorar qué imágenes son imprescindibles y cuáles son superfluas o hirientes.

8 . Evitar cualquier relación de causa-efecto: tanto en lo que se refiere a la situación sociocultural como a las circunstancias personales de los implicados y/o implicadas.

Es contraproducente sesgar hacia grupos sociales concretos y circunstancias determinadas la incidencia de los casos de violencia de género.

9 . Contextualizar la información.

Es recomendable explicar los antecedentes y el proceso seguido por la persona agredida antes de llegar a la situación presente.

10. No implicar a terceras personas relacionadas sólo circunstancialmente con el caso.

Es contraproducente implicar a terceras personas sin vinculación directa con el caso, aunque tengan vínculos de parentesco o sentimentales con los implicados.

11 . Garantizar el seguimiento de la información.

Debe informarse de la resolución del caso y, si es necesario, de la recu-

peración de la persona agredida. Es deseable hacer un seguimiento de los casos tratados, y dar relevancia a las informaciones sobre personas que han conseguido superar su caso.

12 . Rectificar cualquier información errónea que se haya podido difundir sobre un caso.

En caso de error o equivocación en una información de estas características, el medio debería rectificarlo con la máxima celeridad, para evitar más presión psicológica sobre los afectados.